



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

19 JUL 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 3250 /2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

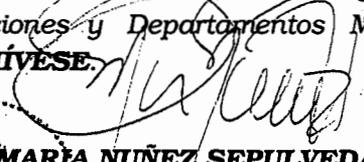
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el memorándum N° 201 de la Jefatura de Organizaciones Comunitarias de fecha 20.06.2019, el Memorándum N° 718 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 09.07.2019, el Ingreso N°1465 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1031 de fecha 18.07.2019, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de "**ALIMENTOS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, **Art. 10, N°7, Letra "n" del Reglamento, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social,"**, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Confitería Makarena EIRL., Rut N° 76.070.893-3, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1031 de fecha 18.07.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este no gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.113.000 "Administración y Aplicación de Fondos /PIE Independencia".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL
FNV/ruv.-



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.